GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 24/2018 - LCO N° 12/2018

"TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO"

ID N° 353.473

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **12 DE MARZO S.A. – RUC N° 80093632-9**, con domicilio legal en la Avda. 34 Curuguateños y Curupay, Ciudad de Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Aurora Gómez, con Cédula de Identidad N° 698.512, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las **" CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.473

12 DE MARZO S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 24/2018 - LCO N° 12/2018

"TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO"

ID N° 353.473

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 12/2018, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total para pagar será según el siguiente detalle:

LLAMADO	ITEMS Y SUB ITEMS	DESCRIPCION	12 DE MARZO S.A. RUC N° 80093632-9			
			UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA	**1 preparación de obra**				**2.872.557**	**2.872.557**
	1.1	Letrero de la obra	GL	1	1.464.000	1.464.000
	1.2	Limpieza y preparación del terreno	GL	1	1.408.557	1.408.557
	2 colocación de hormigón armado				**13.028.868**	**13.028.868**
	2.1	Loseta sobre puertas de acceso	UN	2	549.000	1.098.000
	2.2	Relleno y apisonado de interiores	M3	54,33	219.600	11.930.868
	3 mampostería				**6.756.085**	**6.756.085**
	3.1	Muros de elevación de 0,15 para revocar a 2 caras	M2	7,78	149.877	1.166.043
	3.2	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,2	42.700	1.076.040
	3.3	Colocación de pizarrón	UN	2	2.257.001	4.514.002
	4 aislación				**2.547.214**	**2.547.214**
	4.1	Aislación asfáltica de paredes	ML	30,48	83.570	2.547.214
	5 Construccion/colocacion de techo/tinglado				**69.024.550**	**69.024.550**
	5.1	Techo de chapas con núcleo de isopòr 30 mm. Sobre estructura metálica	M2	161,65	427.000	69.024.550
	6 revoques				**12.036.611**	**12.036.611**
	6.1	Pared interior y exterior a una capa (1-4-16)	M2	143,5	74.035	10.624.023
	6.2	De nivelación (1-4-16)	M2	19,08	74.035	1.412.588
	7 colocación de pisos - contrapisos				**33.504.231**	**33.504.231**
	7.1	Contrapiso de H° A° de cascotes	M2	128,57	60.390	7.764.342,00
	7.2	Carpeta de nivelación	M2	128,57	47.201	6.068.633,00
	7.3	Piso cerámico antideslizante PI 4	M2	128,57	116.876	15.026.747,00
	7.4	Guarda obras de 0,40 ancho incluye contrapiso	M2	19,72	107.780	2.125.422,00
	7.5	Zócalo Cerámico	ML	72,45	34.770	2.519.087,00
	8 aberturas				**19.250.136**	**19.250.136**

12 DE MARZO S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 24/2018 - LCO N° 12/2018

"TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO"

ID N° 353.473

8.1	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN	2	2.013.000	4.026.000
8.2	Ventanas tipo 1,50 x 1,50 proyectante	M2	6	1.159.000	6.954.000
8.3	Ventanas tipo 1,50 x 1,00 proyectante	M2	4	1.037.000	4.148.000
8.4	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento – arena)	ML	56	39.650	2.220.400
8.5	vidrios/ doble	M2	8,66	219.600	1.901.736
	9 Instalaciones Sanitarias			**4.448.730**	**4.448.730**
9.1	Canaleta/bajada moldurada Des 040 chapa No 26	ML	42,9	103.700	4.448.730
	10 construcción e instalaciones electricas			**14.408.200**	**14.408.200**
10.1	Instalación del tablero TS de 10 AG.	UN	1	915.000	915.000
10.2	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	UN	2	549.000	1.098.000
10.3	Alimentación de los circuitos de luces	UN	12	115.900	1.390.800
10.4	Alimentación de los circuitos de tomas	UN	8	115.900	927.200
10.5	Alimentación de los circuitos de ventiladores	UN	4	115.900	463.600
10.6	Alimentación de la red existente	UN	1	1.464.000	1.464.000
10.7	Lampara acrílica con foco bajo consumo 60 Watts	UN	8	549.000	4.392.000
10.8	Lampara metálica con foco bajo consumo 60 Watts	UN	4	146.400	585.600
10.9	Ventilador de techo de 56 "	UN	4	793.000	3.172.000
	11 servicio de Pinturas			**15.844.101**	**15.844.101**
11.1	De paredes al látex	M2	200,88	26.840	5.391.619,00
11.2	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	29,58	36.600	1.082.628,00
11.3	De ladrillos vistos látex color cerámico	M2	108,48	26.840	2.911.603,00
11.4	De estructura de techo	GL	1	5.489.998	5.489.998,00
11.5	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML	42,9	22.570	968.253,00
	12 limpieza de obra			**1.830.238**	**1.830.238**
12.1	Limpieza final de la obra y retiro de desperdicios	GL	1	1.830.238	1.830.238
					195.551.521

El presente contrato asciende a un monto total de guaraníes ciento noventa y cinco millones quinientos cincuenta y un mil quinientos veintiuno (Gs. 195.551.521), IVA Incluido. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogables de común acuerdo según las condiciones establecidas en el PBC. El lugar de la obra será según se detalla a continuación:

- TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO

12 DE MARZO S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 24/2018 - LCO N° 12/2018

"TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO"

ID N° 353.473

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorga anticipo financiero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12 DE MARZO S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 24/2018 - LCO N° 12/2018

"TERMINACION DE BLOQUE DE DOS AULAS CON TECHO DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA BASICA N° 5868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO"

ID N° 353.473

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.-

12 DE MARZO S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador